

Declaraciones a ABC de monseñor Alvaro del Portillo

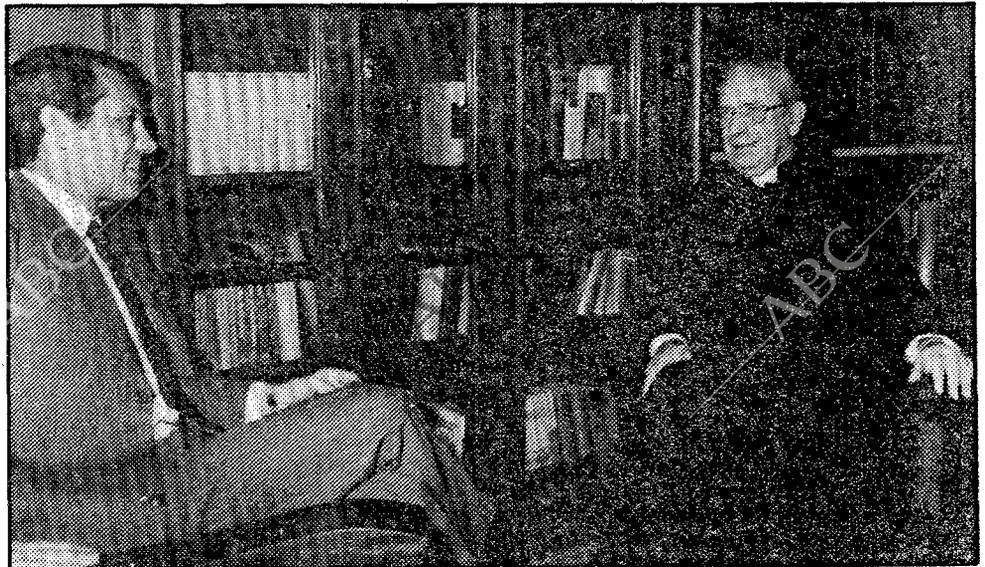
«El Opus Dei sigue manteniendo con los obispos las mismas relaciones que hasta ahora»

El pasado día 27, la Santa Sede hacía pública la transformación jurídica del Opus Dei en Prelatura personal. Esta nueva configuración, los motivos que han llevado al Opus Dei a solicitarla, sus consecuencias, son los temas de esta entrevista en exclusiva que el Prelado del Opus Dei, monseñor Alvaro del Portillo ha concedido a ABC. Colaborador directo de monseñor Escrivá de Balaguer durante cuarenta años, y su sucesor desde el 15 de septiembre de 1975, monseñor Alvaro del Portillo, ingeniero de Caminos, canonista e historiador, es un sacerdote de sesenta y ocho años, nacido en Madrid, que vive en Roma desde 1946. Le ha correspondido llevar a su plena y definitiva figura jurídica la Obra que heredó de monseñor Escrivá de Balaguer, resolviendo así lo que define como «una grave cuestión institucional:

que la configuración de la obra corresponiera a lo que podríamos llamar el "carisma fundacional"», y que, por razones que expone en esta entrevista, al morir el fundador del Opus Dei no había logrado aún esta solución jurídica definitiva. «Hemos dado —dice monseñor Alvaro del Portillo— un paso muy importante, por el que nuestro Fundador rezó e hizo rezar con gran fe, durante muchos años. De ahora en adelante, los miembros del Opus Dei podremos trabajar con más paz y con más soltura en servicio de la Iglesia y de la sociedad.» En las declaraciones que reproducimos a continuación, el Prelado del Opus Dei explica también que «el Opus Dei nunca ha pretendido ninguna separación ni exención respecto a los Obispos», y que «sigue manteniendo con los Obispos diocesanos las mismas relaciones que hasta aquí».

«La Prelatura Opus Dei es una Prelatura personal de ámbito internacional, con sede en Roma y dependiente de la Sagrada Congregación para los Obispos»

«El Concilio Vaticano II abrió, providencialmente, el cauce jurídico que se necesitaba»



Monseñor Alvaro del Portillo con el corresponsal de ABC en Roma, Joaquín Navarro Valls, durante la entrevista

—En estos meses pasados se ha hablado y escrito ya mucho sobre la transformación jurídica del Opus Dei. Querría, sin embargo, que usted nos hiciera ahora una descripción sucinta de ese acontecimiento.

—Se trata, en pocas palabras, sólo de un cambio en el ropaje jurídico. Hasta que ha llegado este momento, la Obra era —de derecho, aunque no de hecho— un Instituto secular. Ahora, el Papa ha decretado que se dé al Opus Dei una configuración jurídica acorde a su espíritu y realidad social. Lo ha erigido en Prelatura personal, en base a unas normas emanadas por el Concilio Vaticano II, en el decreto «Presbyterorum Ordinis» núm. 10, que fueron interpretadas auténticamente y aplicadas con más detalle en el Motu proprio «Ecclesiae Sanctae», del 6-VIII-1966, y —en cuanto a la dependencia de gobierno en la Santa Sede— en la Constitución Apostólica «Regimini Ecclesiae universae», del 15-VIII-1967.

En esas normas se establece la conveniencia de que, para atender a especiales necesidades pastorales y apostólicas, la Santa Sede erija estas Prelaturas personales. ¿Qué son? Son unas instituciones eclesiásticas de carácter jurisdiccional (es decir, gobernadas por un prelado u ordinario con potestad de régimen o jurisdicción), que, sin lesionar en lo

más mínimo ninguno de los derechos de los Obispos diocesanos, tienen la facultad de incardinar sacerdotes seculares, y a las que pueden también incorporarse seculares por medio de un vínculo de carácter contractual. Todos —sacerdotes y seculares— se dedican a conseguir, de acuerdo con los Estatutos propios aprobados por la Santa Sede y bajo la autoridad del prelado, el concreto fin pastoral de la Prelatura.

SACERDOTES Y LAICOS

—¿Cómo está constituida la Prelatura Opus Dei y qué fin tiene?

—La Prelatura Opus Dei es una Prelatura personal de ámbito internacional, con sede central en Roma, y dependiente de la Sagrada Congregación para los Obispos.

Está constituida por un Prelado; por el clero o presbiterio de la Prelatura, que son los sacerdotes incardinados al Opus Dei, y por los seculares que libremente se han incorporado o se incorporarán en el futuro.

Los sacerdotes provienen exclusivamente de los laicos del Opus Dei, que reciben las Sagradas Ordenes después de haber cursado los estudios eclesiásticos necesarios. Por tanto, no se sustraen a ninguna diócesis sacerdotes ni candidatos al sacerdocio.

Los laicos de la Prelatura son hombres y

mujeres, solteros y casados, de toda raza condición social; sin límite alguno por razones de salud, de edad avanzada, o por circunstancias familiares o profesionales, etc. Se requiere naturalmente, en cada uno de ellos tanto que hayan recibido del Señor la vocación específica para dedicarse al fin propio del Opus Dei, como las condiciones necesarias para asumir responsablemente los compromisos que esa dedicación comporta.

En cuanto a la finalidad de la Prelatura, un documento de la Santa Sede la califica de «doblemente pastoral», y añade la siguiente explicación:

«En efecto, el Prelado y su presbiterio desarrollan una peculiar labor pastoral en servicio del laicado —bien circunscrito— de la Prelatura, y toda la Prelatura —presbiterio y laicado conjuntamente— realiza un apostolado específico al servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias locales.

Son dos, por tanto, los aspectos fundamentales de la finalidad y de la estructura de la Prelatura, que explican su razón de ser y su natural inserción en el conjunto de la actividad pastoral y evangelizadora de la Iglesia:

a) De una parte, la peculiar labor pastoral del Prelado con su presbiterio para atender y sostener a los fieles laicos incorporados al Opus Dei en el cumplimiento de los compro-